

General Lagos, 9 de febrero de 2022

ORDENANZA N° 13/2022

VISTO:

La elevada morosidad existente en el cobro de tributos comunales;

CONSIDERANDO:

La necesidad de dotar a la Administración Comunal de un sistema permanente que le permita a los contribuyentes formalizar planes de pagos; y

Que la permanencia de dicho sistema facilitará a la Administración su tarea recaudadora; al mismo tiempo que posibilitará a quienes poseen algún tipo de deuda su cancelación, permitiéndoles a los contribuyentes en forma previa a la vía judicial la cancelación de su deuda.

Que la función recaudadora resulta esencial para que la Administración Comunal pueda cumplir con sus objetivos de servir objetivamente a los intereses generales con justicia social.

Que dicha función se encuentra reconocida por la Constitución Provincial en el art. 107, y en la ley orgánica de comunas (art. 45 inc. 2).

Por ello, la COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS, en uso de atribuciones que le son propias (art. 107 Const. Prov. y art. 45 inc. 2 ley nº 2439), sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

ART. 1º: Disponer que el contribuyente que se avenga a la regularización de su deuda comunal podrá hacerlo mediante su pago al contado o a través de un plan de financiación de hasta tres (3) cuotas mensuales y consecutivas con el interés vigente que resulte de la Ordenanza Tributaria de financiación por vencimientos futuros, venciendo la primera los días 15 del mes siguiente a la formalización del convenio, todo ello conforme al siguiente esquema:

- a) Pago de contado: cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre los intereses devengados.
- b) Hasta 3 cuotas: treinta por ciento (30%) de descuento sobre los intereses devengados.

En caso de incumplimiento, caducará el convenio de pago, de pleno derecho y sin necesidad de intimación alguna, y se reiniciará el trámite administrativo y/o la acción judicial en el estado en que se encuentre.

ART. 2º: El plan de pagos mencionado en el art. 1 de la presente será aplicable a todos los tributos municipales adeudados, sea que los mismos se encuentren en instancia judicial o administrativa.

ART. 3: La vigencia del mismo se extenderá desde la fecha de sanción de la presente, hasta el 30 de abril del año 2022.

ART. 4: En casos de alta necesidad y/o vulnerabilidad social, la cantidad de cuotas podrá extenderse a instancia del dictamen que efectúen los agentes de Trabajo Social de la Comuna, previa visita in situ del

lugar de residencia del contribuyente donde constatará su situación social, familiar, nivel de ingresos, gastos y posibilidades de pago (así como todo otro dato de interés), y sólo en los casos de vivienda única. La cantidad máxima de cuotas dentro de esta modalidad será de cincuenta (50) cuotas.

ART. 5: Aprobar el modelo de convenio de pagos que como ANEXO 1 forma parte integrante de la presente.

ART. 6: Comuníquese, regístrese y archívese.-



Betiana V. Ferri
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COMUNA DE GRAL. LAGOS



Lic. ESTEBAN O. FERRI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS

General Lagos, ... de febrero de 2022

ANEXO 1

CONVENIO DE PAGO

En la localidad de General Lagos, a los. días del mes de.....de 2022, estando el Sr. Presidente Comunal Lic. Esteban O. Ferri en su despacho, acompañado por el Sra. Tesorera Eliana Girotti, con refrendo de Secretaria Administrativa Sra. Betiana V. Ferri; comparece don/a.....documento de identidad N°..... domiciliado/a en calle.....de la ciudad de

quien manifiesta que es su voluntad abonar la deuda tributaria correspondiente al Padrón N°,

.....en concepto de.....por los períodos que surgen de las liquidaciones de deuda que se anexa al presente como parte integrante del mismo, en cuyo reclamo se ha cursado la pertinente intimación extrajudicial por los apoderados de esta Comuna.

El firmante reconoce adeudar a la Comuna de General Lagos la suma de \$..... pagaderos en.....cuotas mensuales consecutivas e iguales de \$.....estando ya incluidos en el monto de cada cuota los intereses de financiación a la tasa, del 3,00% sobre saldo más gastos y honorarios profesionales si correspondiere. Dichas cuotas deberán abonarse del 1 al 10 de cada mes recaudadoras Comunales. Se deja constancia, que don/a.....asume la deuda del Padrón N°pero no excluye al contribuyente Sr/a.....con quien asume solidariamente la deuda en el concepto expresado. Asimismo se deja constancia que la celebración de este convenio no implica quita, espera, renuncia novación ni transacción alguna de la deuda que el titular mantiene con la Comuna de General Lagos por los conceptos y períodos mencionados, términos todos éstos que fueron previa y debidamente explicados al compareciente, debiendo el juicio y/o reclamo extrajudicial continuar según su estado y por los montos y conceptos adeudados respecto del padrón sujeto de ejecución en el juicio y/o reclamo extrajudicial arriba mencionado. Se deja constancia asimismo que con respecto al padrón objeto de este Convenio N°, la falta de pago de mensualidades producirá la caducidad del convenio, facultando a la Comuna de General Lagos a continuar el juicio y/o el reclamo extrajudicial con relación a dicho padrón según su estado y por el saldo adeudado. La mora se producir automáticamente por el solo vencimiento de los plazos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Con lo que no siendo para más se da por terminado el acto que previa lectura y ratificación, firman los concurrentes en el mismo de conformidad y para constancia.